



ACTA CFP N° 33/2007

ACTA CFP N° 33/2007

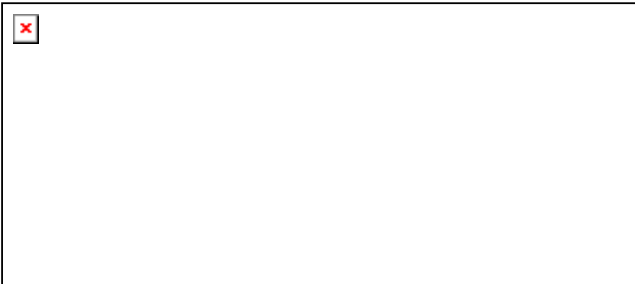
En Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 2007, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo,

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 1.1. Exp. S01:0034410/07: Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA ARGENTINA S.A. propietaria del b-p VIEIRASA DIECISIETE (M.N.02568).
- 1.2. Exp. S01: 0034426/07. Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA ARGENTINA S.A. propietaria del b-p VIEIRASA DIECIOCHO (M.N.02563).
- 1.3. Exp. S01: 0076162/06. Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de LIYA S.A. propietaria del b-p MINTA (M.N.02196).
2. LANGOSTINO
3. ABADEJO
4. TEMAS VARIOS
- 4.1. Copia de Nota INIDEP N° 1950 (27/08/07) a HAMALTAL S.A. referida a la experiencia del b-p MATACO II (M.N. 02243) en aguas internacionales.
- 4.2. Otros.



1. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

1.1. Exp. S01:0034410/07: Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA ARGENTINA S.A. propietaria del b-p VIEIRASA DIECISIETE (M.N.02568).

VIEIRA ARGENTINA S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 02568) (fs. 3/5). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 19/01/07 (fs. 21).

Según informa la Autoridad de Aplicación, los requisitos exigidos por el artículo 3, incisos c) y d), de Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos a fs. 3/5 y 10/18, respectivamente. Con relación a la exigencia reglamentaria de inciso e) de la norma recién citada, se señala en el informe que no corresponde su cumplimiento dado que el buque operó en aguas bajo jurisdicción argentina durante el período 2003/2006 (a fs. 45 la PNA informa que el buque no realizó tareas de pesca fuera de la ZEEA), la baja de la matrícula de España data del 20/08/03 (fs. 16), que el 04/08/03 arribó a puerto argentino y que la fecha de la solicitud de permiso de pesca de gran altura es el 03/07/07.

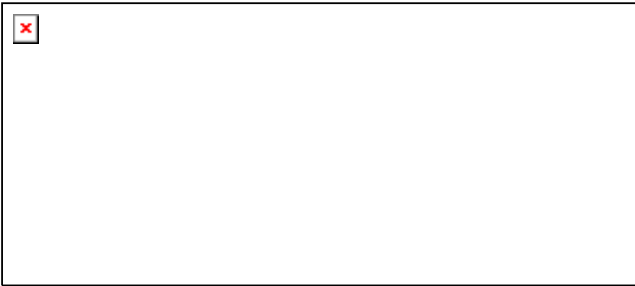
De lo expresado anteriormente se desprende que el buque operó bajo bandera argentina durante los tres años previos a la solicitud actual.

Por todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque VIEIRASA DIECISIETE (M.N. 02568), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional y en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

1.2. Exp. S01: 0034426/07. Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA ARGENTINA S.A. propietaria del b-p VIEIRASA DIECIOCHO (M.N.02563).

VIEIRA ARGENTINA S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque VIEIRASA DIECIOCHO (M.N. 02563) (fs. 3/5). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 09/01/07 (cfr. fs. 20).



ACTA CFP N° 33/2007

Según informa la Autoridad de Aplicación, los requisitos exigidos por el artículo 3, incisos c) y d), de Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos a fs. 3/5 y 10/17, respectivamente. Con relación a la exigencia reglamentaria de inciso e) de la norma recién citada, se señala en el informe que no corresponde su cumplimiento dado que el buque operó en aguas bajo jurisdicción argentina durante el período 2003/2006 (a fs. 45 la PNA informa que el buque no realizó tareas de pesca fuera de la ZEEA), la baja de la matrícula de Japón data del 27/11/06 (fs. 13) y que la fecha de la solicitud de permiso de pesca de gran altura es el 01/02/07.

De lo expresado anteriormente se desprende que el buque operó en la ZEE argentina durante los tres años previos a la solicitud actual.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque VIEIRASA DIECIOCHO (M.N. 02563), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional y en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

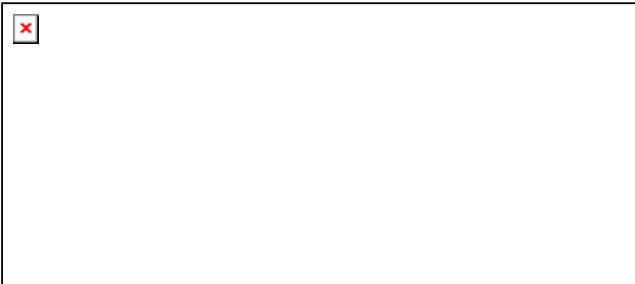
1.3. Exp. S01: 0076162/06. Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de LIYA S.A. propietaria del b-p MINTA (M.N.02196).

 FE DE ERRATAS

VIEIRA ARGENTINA S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque MINTA (M.N. 02196) (fs. 3/4). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 30/04/03 (cfr. fs. 34).

Según informa la Autoridad de Aplicación, los requisitos exigidos por el artículo 3, incisos c) y d), de Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos a fs. 3/15. Con relación a la exigencia reglamentaria de inciso e) de la norma recién citada, se señala en el informe que la administrada solicita la correspondiente dispensa (fs. 39, donde se expresa que la Embajada de Japón informó que no recibe solicitudes de ese tipo). La baja de la matrícula de Japón data del 28/02/03 (fs. 8) La fecha de la solicitud de permiso de pesca de gran altura es el 17/08/05.

Finalmente, el informe considera “que resulta oportuno conceder la dispensa peticionada toda vez que la concesión de la misma no debilita el objetivo y la finalidad del ACUERDO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INTERNACIONALES DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN POR LOS BUQUES QUE PESCAN EN ALTA MAR”.



ACTA CFP N° 33/2007

Considerando la fecha de la solicitud del permiso de pesca de gran altura, el breve lapso que se encuentra pendiente para el cumplimiento íntegro del artículo 3° inciso e) del reglamento citado, y las gestiones infructuosas realizadas por la administrada a estos fines, se decide por unanimidad otorgar la dispensa solicitada.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque MINTA (M.N. 02196), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional y en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

2. LANGOSTINO

El CFP decide por unanimidad solicitar al INIDEP un informe actualizado a la fecha sobre el estado de la pesquería de langostino.

3. ABADEJO

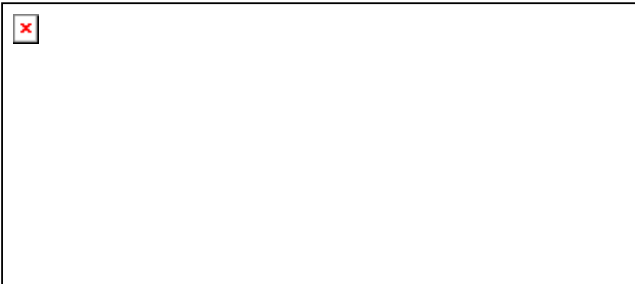
Se recibe el Informe Técnico INIDEP N° 52/07 (4/09/07) remitido por el Instituto en respuesta a la solicitud efectuada en el punto 3. del Acta CFP N° 29/07 según la cual: *“...en relación con el comportamiento anual, los parámetros poblacionales y ciclo de vida del abadejo (Genypterus blacodes), proponga medidas de manejo que minimicen el impacto sobre esta especie a fin de asegurar la sostenibilidad de la pesquería.”*

El mismo será analizado por los Consejeros para la próxima reunión.

4. TEMAS VARIOS

4.1. Copia de Nota INIDEP N° 1950 (27/08/07) a HAMALTAL S.A. referida a la experiencia del b-p MATACO II (M.N. 02243) en aguas internacionales.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que amplíe la información remitida explicando las acciones realizadas hasta el presente respecto de la experiencia mencionada.



ACTA CFP N° 33/2007

Previo a dar por finalizada la sesión, el CFP expresa su agradecimiento por la hospitalidad recibida de las autoridades de la Provincia de Río Negro durante la reunión pasada.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 12 de septiembre de 2007 en la sede del CFP a partir de las 14.00 horas.